DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 1467 /10 **Caso N° 1308**

Asunción, 16 de julio de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Telefax: 497694
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Compra de artículos de limpieza para uso de oficinas" convocada por la Administración Nacional de Navegación ID 184948.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Asesoría Jurídica Dirección de Contrataciones Publicas Por medio pongo a conocimiento de esa Asesoría la violación de la Ley 2051/03 en el Art. 28 ADJUDICACION. En donde dice claramente que la convocante dará a conocer a los oferentes el resultado de la adjudicación no excediendo los 20 días calendarios; y pudiendo diferirlo otro 20 días más, es decir 40 días calendarios. Sin embargo en este caso la convocante comunicó la adjudicación en fecha 06 de julio del corriente vía fax, y la nota tiene fecha 05 del mismo mes, siendo que el llamado y la apertura fue el 21 de abril del corriente. La pregunta es, si estos funcionarios carecen de conocimiento de la Ley ó por que simplemente quieren hacer los que a ellos les parezca mejor, teniendo en cuenta que la Ley nos habla bien claro. Por todo lo expuesto solicitamos hacer cumplir la Ley como corresponde y declarar desierto este llamado para hacer en tiempo y forma. Saludos muy respetuosamente".--*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Ma. Eugenia Otazo Aponte
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MARÍA EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP